

# Subsidios para las **OSC** que apoyan a las escuelas del Nivel Medio Superior



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

## CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación y Deporte convoca a las OSC que apoyan a las escuelas del nivel medio superior legalmente constituidas con antigüedad mayor a un año a la fecha de la emisión de la convocatoria para participar en el Plan de subsidios a las Organizaciones de la Sociedad Civil que apoyan a Instituciones Educativas del Nivel Medio Superior.

### Modalidad y temporalidad

Los recursos del Programa son considerados subsidios, el monto asignado (MA) a cada OSC dependerá del presupuesto autorizado al programa y del número de OSC inscritas que cumplan con los requisitos de este documento, lo que significa dividir el total del importe del recurso autorizado (IA) entre el número de las OSC que el comité validador de la SEyD considere aceptadas.  $IA/OSC=MA$ .

La SEyD tomará en cuenta el área de influencia de los planteles solicitantes con respecto a la existencia de planteles públicos, con la finalidad de no afectar la inscripción de ambas escuelas en un radio de 200 metros. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

### Requisitos

- a) Ser OSC sin fines de lucro que brinde apoyo al servicio educativo en escuelas del nivel medio superior del sistema escolarizado, legalmente constituida, con antigüedad mayor a un año a la fecha de la emisión de la convocatoria, que hayan operado de forma interrumpida en el año inmediato anterior y que realicen actividades en alguno de los 67 municipios de Chihuahua.
- b) Las instituciones particulares de educación media superior apoyadas por las OSC deberán contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), con claves de centro de trabajo del tipo 08PBH, 08PCT, 08PET.
- c) Que el fin educativo de la OSC sea congruente con el Programa Estatal de Educación y que manifieste por escrito, la o las escuelas en las que aplicará el apoyo que se le otorgue.
- d) Que persiga una finalidad educativa de impacto a la comunidad.
- e) En caso de haber sido beneficiario en el año inmediato anterior, por alguna instancia de Gobierno Estatal, haber entregado en tiempo y forma el Informe de Aplicación del Gasto Operativo, debiendo haber demostrado documentalmente el cien por ciento de la aplicación del recurso otorgado.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, la solicitud de la OSC quedará cancelada.

## **Documentos**

- a) La OSC deberá presentar un plan, estrategia o metodología a implementar de acuerdo al plan anual de trabajo de la o las escuelas que apoyará.
- b) Presentar, en caso de haber sido beneficiadas durante el ejercicio fiscal anterior, un informe de texto y fotografía de las actividades realizadas durante dicho ejercicio.
- c) Copia simple de la escritura pública otorgada ante notario público y, en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
- d) Copia simple del poder notarial que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- e) Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal, debiendo ser la misma persona que firmó el formato de solicitud.
- f) Copia simple del comprobante del domicilio fiscal de la OSC. Se aceptan únicamente recibos de servicios de agua, luz o teléfono fijo, con una vigencia en su expedición no mayor a dos meses; o en su caso recibo de pago de impuesto predial.
- g) Estados financieros del año fiscal anterior.
- h) Copia de declaración del pago de impuestos del año fiscal anterior.
- i) Para acreditar el RFC y domicilio fiscal se acepta copia simple del RFC, constancia de inscripción al RFC o aviso de cambio de situación fiscal en donde consten dichos datos.
- j) Carta bajo protesta de decir la verdad de la OSC, con firma autógrafa del representante legal, de no contar en sus órganos directivos o de representación legal con servidores públicos.
- k) Signar el convenio de concertación y apoyo económico respectivo a más tardar 30 días después de recibida y validada la documentación presentada por la OSC, por el Departamento Jurídico de la SEyD. La fecha precisa se informará con antelación a cada OSC.

## **Criterios de selección.**

Se otorgará un monto económico dependiendo del número de alumnos becados en la modalidad presencial por el plantel escolar que atienda la OSC beneficiaria, bajo los siguientes criterios:

- a) Se priorizará a las zonas de alta demanda educativa en el estado bajo los indicadores y categorías de la CONAPO y de acuerdo al número de alumnos becados al primer semestre del nivel medio superior. La escuela beneficiaria, deberá comprometerse por escrito a:
- b) Se priorizará a las escuelas particulares que reciban becados a 30 alumnos en modalidad presencial.
- c) Condonar los pagos por conceptos de inscripción y mensualidad a los alumnos referidos.
- d) Garantizar la permanencia de dichos alumnos durante los dos semestres que componen el ciclo escolar 2024-2025.
- e) En atención a la política educativa de Derechos Humanos e Inclusión Social

- podrán participar aquellos planteles ubicados en zonas de alta marginación y que cuenten con alumnos en un contexto de vulnerabilidad económica.
- f) De acuerdo a la política educativa de equidad e inclusión podrán participar aquellos planteles que favorezcan el acceso, permanencia y egreso de jóvenes con discapacidad, trastornos del espectro autista, dificultades severas de aprendizaje o de comunicación.
  - g) La SEyD tomará en cuenta el área de influencia de 200 metros de los planteles solicitantes con respecto a la existencia de planteles públicos, con la finalidad de no afectar la inscripción de ambas escuelas.

La instancia ejecutora verificará la coincidencia entre el plan, estrategia o metodología de la OSC presentado con respecto al plan anual de trabajo de la o las escuelas que apoyará. La aceptación de las OSC en este ciclo fiscal, no implica su continuidad en el programa, sin embargo, los resultados que éstas presenten, podrán influir en una valoración posterior que realice la instancia ejecutora.

#### **Medios de tramitación.**

Las OSC solicitantes deben enviar de manera digital su solicitud y documentos requeridos dentro del plazo de vigencia de la convocatoria al correo:  
preparatoriasparticulares@chihuahuaedu.gob.mx

#### **Procedimiento de selección de los beneficiarios.**

La selección será en base al dictamen que emita el comité de dictaminación y al orden de recepción de solicitudes válidas.

#### **Validación de solicitudes.**

La instancia ejecutora validará las solicitudes a fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de participación enunciados en la presente convocatoria, de no cumplir con estos, la instancia ejecutora se comunicará telefónicamente en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción, con la OSC a fin de solicitar las aclaraciones pertinentes.

#### **Dictaminación de solicitudes presentadas por las OSC.**

Las OSC que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación, pasarán al proceso de dictaminación el cual será efectuado por el comité de dictaminación que se integrará con las personas que atiendan la invitación para ser dictaminadores. Dependiendo del número de solicitudes recibidas, el comité se dividirá en mesas de dictaminación y a cada mesa se le asignará un número determinado de solicitudes a revisar y dictaminar sin exceder de 10 solicitudes por mesa. Cada mesa emitirá un dictamen que incluya al total de las solicitudes revisadas y dictaminadas, determinando si son elegibles o no.